

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 72

Lunes 29 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial, para que celebre sesión plenaria extraordinaria el día 1 de abril próximo, a las once horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe ampliatorio del emitido por la Comisión designada en sesión de 22 de febrero último, para proponer ejecución de sentencia.
- 3.º Propuesta sobre Reglamento Patronato Consejo Escolar Primario.
- 4.º Propuesta de adquisición de cuadros para iniciar creación de Museo de Arte Moderno.
- 5.º Decreto Presidencia sobre vacante plaza secretario.

Valladolid, 27 de marzo de 1971.

El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.267

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local y para dar cumplimiento al artículo 236 de dicha Ley, al 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y al número 5 del artículo 237 de este Reglamento, por Decreto de esta fecha he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial para que celebre sesión extraordinaria de constitución por renovación el día 1 de abril próximo, a las trece horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de Acta de la sesión anterior por los diputados que continúan en el cargo y por los que les corresponde cesar.
- 2.º Lectura de los nombres y apellidos de los diputados provinciales electos, resolución, en su caso, acerca de las condiciones legales de éstos, juramento y posesión de los mismos, y constitución de la Diputación a consecuencia de la renovación por las elecciones ordenadas en el Decreto del Ministerio de la Gobernación 307/1971, de 20 de febrero, y entrega a cada Diputado de las insignias del cargo.
- 3.º Designación por el señor presidente del vicepresidente (artículo 224 de la Ley).
- 4.º Designación por el señor presidente de los diputados que hayan de constituir las Comisiones, y de los que han de ostentar la delegación del mismo y la representación de la Diputación en otras Juntas y Organismos (artículos 236 y 269 de la Ley, y 162 del Reglamento).
- 5.º Señalamiento del día y hora en que la Corporación ha de celebrar las sesiones plenarias ordinarias (artículos 88 y 161 del Reglamento).

Valladolid, 27 de marzo de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.268

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión municipal Permanente, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de 160 sepulturas de 3.^a clase, en el cuadro 59 tris del Cementerio Católico, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón quinientas noventa y cuatro mil setecientas ochenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Construcción de 160 sepulturas de 3.^a clase, en el cuadro 59 tris del Cementerio Católico».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y un mil ochocientas noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto de gastos vigente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 22 de marzo de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.214—933

BOBADILLA DEL CAMPO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se va a proceder al arriendo mediante subasta pública del aprove-

chamiento de pastos de los prados de este Municipio, por ello se hace saber que el acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo de aprovechamiento: Comenzará el mismo día de la fecha de adjudicación definitiva de la subasta y terminará el día 31 de diciembre de 1971.

Tipo de tasación: Cincuenta mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bobadilla del Campo, 16 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.105—934

FUENTE OLMEDO

Confecionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente Olmedo, 22 de marzo de 1971.—El alcalde, C. Rincón.

1.209—935

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo referente al recurso de apelación número 35 de 1970, dimanante de autos de interdicto procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, seguidos por don Emilio Espinosa Martín contra don Germán Rivera Román y don José y don Jesús Rivera Román, sobre recobrar la posesión, esta Audiencia Provincial de Valladolid ha dictado la sentencia que contiene los siguientes extremos:

Sentencia número 10.—Audiencia Provincial.—Iltmos. Sres.: D. Euse-

bio Echevarría Balmaseda.—D. Leopoldo Duque Estévez.—D. José Luis Sánchez Parodi.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—La Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de interdicto, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Emilio Espinosa Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pesquera de Duero, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el letrado don José María de Aza Moral; y de otra, como demandados, don Germán Rivera Román, mayor de edad, labrador y vecino de Pesquera de Duero, representado por el procurador don Alejandro Martínez García y defendido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, y don José y don Jesús Rivera Román, mayores de edad, labradores, casados y de la misma vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre recobrar la posesión de una finca rústica; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta dictó expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. juez de primera instancia número uno de esta capital a que el presente recurso se refiere, con la excepción de la imposición de todas las costas de este juicio al demandado condenado Germán Rivera Román, al que se le condena al pago de una tercera parte de las costas originadas en la primera instancia y las otras dos terceras partes serán de cuenta del actor, en cuyo extremo se revoca la sentencia apelada. Sin hacer declaración alguna en cuanto a las de esta instancia, las que serán satisfechas por cada una de las partes personadas las origina-

das a su costa, y las comunes por mitad.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en legal forma, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eusebio Echevarría. El magistrado don Leopoldo Duque votó en Sala y no pudo firmar: Eusebio Echevarría.—José Luis Sánchez Parodi.—Rubricados.

Y para que conste, y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebelde don Jesús y don José Rivera Román, expido y firmo el presente en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, José Vicente Tejedo.

1.019—936

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el n.º 155 de 1971, a instancia de don Arturo de Blas Picón, mayor de edad, casado con doña Angeles Martín Tejedor, albañil y vecino de Tudela de Duero, representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, para inmatricular en el Registro de la Propiedad el siguiente inmueble:

«Un solar en Tudela de Duero, en la calle Salegar, n.º 12, de 301 metros cuadrados; que linda por la derecha, entrando, con casa de don Hermenegildo Miguel; izquierda, calle de 29 de Diciembre, a la que hace esquina, y fondo o Norte, casa de Miguel Lobo Martín».

Pertenece al solicitante por compra a don Julián Vega de las Heras y su esposa doña Victoria Álvarez Salamanca, en escritura de 16 de febrero de 1971, ante el notario de Valladolid, don José María Carbajal Gatón.

Y en virtud de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quien les pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.230—937

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue cumplimiento de ejecutoria, dimanante de las diligencias preparatorias número 12 de 1970, sobre imprudencia, contra el hoy penado Alonso Cañibano Martín, en cuya ejecutoria y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo y término de ocho días, el bien mueble que se dirá, bajo las advertencias y con las condiciones que también se indican:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Motocicleta marca MW, matrícula S-22.722, número de motor 700769 y de bastidor número 1932:263, autorizada para dos asientos; tasada en la cantidad de 3.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el estable-

cimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el bien objeto de subasta, se encuentra depositado en poder y calidad de depósito, del penado Alonso Cañibano Martín, en su domicilio en el pueblo de Laguna de Duero, donde podrá ser examinado por quienes tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.220—938

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 472/70, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Valladolid, el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. El magistrado D. Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Carlos García Zúñiga, «Agrinca», de Valladolid, domiciliado en calle Tudela, números 23 y 25, dirigido por el abogado don Antonio Gimeno y representado por el procurador don Federico López Ruiz, contra don Carmelo y don José de Larrosa Valverde, v/. Gatón de Campos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carmelo y don José de Larrosa Valverde, les condeno a que paguen al actor la cantidad de veintiocho mil ciento veintiséis pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago

y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

934—939

CARRION DE LOS CONDES

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, n.º 72, con fecha 29 de marzo de 1950, llamando al procesado Jesús Pérez Alonso o (Hernández), por haberse declarado extinguida por auto de 25 de febrero de 1971 la responsabilidad penal del mismo, en sumario 3/50, por robo, del Juzgado de Instrucción de Saldaña.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

1.207

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, n.º 158, de fecha 21 de julio de 1949, llamando al procesado Aquilino Giménez Ferrerueta, por haberse declarado extinguida por auto de 23 de febrero de 1971 la responsabilidad penal del mismo, en sumario 44/48, por estafa, seguido en este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

1.206

ELDA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias n.º 57/69, seguidas en este Juzgado por imprudencia contra Lauro Dianda Mungay, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Valladolid, con domicilio en la calle San Felipe Neri, n.º 1, hoy en ignorado paradero; se requiere al referido penado por medio de la presente cédula, a fin de que en término de quince días haga efectiva la multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta en las citadas diligencias, con apercibimiento que, de no verificarlo en dicho término, se ha establecido para su responsabilidad personal subsidiaria un arresto sustitutorio de dieciséis días.

Asimismo se le requiera para que haga entrega ante este Juzgado del permiso de conducir del que ha sido privado por tres meses y un día.

Elda, 26 de febrero de 1971.—El secretario (ilegible).

843—940

Juzgados militares

Primera Región Aérea

EDICTO

Por el presente se emplaza a las personas que intervinieron el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta en un incidente ocurrido entre unos reclutas de Aviación y unos paisanos, en las inmediaciones del bar «El Cortijo», de El Pinar de Antequera, con intervención posterior de una pareja de la Guardia Civil, así como a los posibles testigos del mismo, para que comparezcan en un plazo de quince días, ante el señor juez instructor don Luciano Vicente Leiva.

El Pinar de Antequera (Valladolid), 17 de marzo de 1971.—El teniente juez instructor, Luciano Vicente Leiva.

1.150